Dr. Giovanni Sevilla Llaguno
ABOGADO

23-06-04.

17548

Quito, a 17 de junio del 2004

Rocío
18 JUN. 2004
14:30

87604

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes acompaño copia debidamente certificada de la Escritura Publica de Cesión de Participaciones de la Compañía " QMATIC ECUADOR CIA. LTDA. ", otorgado por el señor Carlos Alfonso Merino-Reyna Laughlin y señora (Cedente) en favor del señor Eduardo José Merino-Reyna Laughlin (Cesionario). Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Por la Empresa y como su Abogado Patrocinador.

Atentamente.

Dr. Giovanni Sevilla Llaguno
Matrícula No. 1783 C.A.Q.

Ingresado al sistema
23/06/2004.

18 JUN 2004
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
María Elena Arguello
C.A.U.

Ramírez Dávalos No. 542 y 10 de Agosto Ofcs.: 305 - 306 - Casillero Judicial 1667 - Teléfonos: 2558-339 2522-831
Telefax: 2526-416 - Fax: 2563-815 - Quito - Ecuador E-mail:sevillag@uio.telconet.net

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHLIN,

MARIA EUGENIA RODRIGUEZ LA FONTAINE

EN FAVOR:

EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN

CUANTIA : $. 6,000.00

P.C. Di 3 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de marzo del dos mil cuatro, ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHLIN,** por sus propios y personales derechos; y legalmente autorizado por su cónyuge la señora **MARIA EUGENIA RODRIGUEZ LA FONTAINE,** quien interviene en el presente acto con la finalidad de autorizar a su cónyuge para que proceda a la cesión de participaciones que se indica más adelante; y, por otra parte el señor **EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN,** igualmente por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad venezolana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas [illegible]go.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

dígnese insertar la presente minuta que contiene la cesión de participaciones de la Compañía **QMATIC ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:- Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, el señor **CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHLIN**, casado, legalmente autorizado por su cónyuge la señora **MARIA EUGENIA RODRIGUEZ LA FONTAINE**, quien interviene en el presente acto con la finalidad de autorizar a su cónyuge para que proceda a la cesión de participaciones que se indica más adelante; y, de otra parte, el señor **EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN**, igualmente por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará **EL CESIONARIO.**- Los comparecientes son de nacionalidad Venezolana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:- Antecedentes.-** **a).-** La Compañía de Responsabilidad Limitada QMATIC ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, mediante escritura pública celebrada el doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.- **b).-** La Compañía QMATIC ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital a ciento cincuenta millones de sucres, equivalentes a seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, y Reformó sus Estatutos, mediante escritura pública celebrada el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón

el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **c).-** Por el aumento de capital de ciento cuarenta millones de sucres, es decir equivalentes a cinco mil seiscientos dólares, la COMPAÑIA QMATIC ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, integro su capital suscrito y pagado en ciento cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en los siguientes términos:- Carlos Alfonso Merino-Reyna, ciento cincuenta mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar.- **d).-** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía QMATIC ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito el diez de marzo del año dos mil cuatro, autorizó al señor **CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHLIN**, para que cediera la totalidad de sus participaciones sociales que le corresponden dentro de la Compañía, en favor del **señor EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN**, en los términos que se indican más adelante y conforme se acredita con el Acta conferida por el señor Gerente General de la Compañía que en calidad de documento habilitante se acompaña a la presente escritura pública.- **TERCERA:- Cesión y Transferencia de Participaciones:-** Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE, señor **CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHLIN**, con el consentimiento expreso de su cónyuge señora **MARIA EUGENIA RODRIGUEZ LA FONTAINE**, quien en forma expresa manifiesta su autorización para que su cónyuge ceda sus participaciones.- Mediante el presente instrumento de manera libre y voluntaria, declaran que transfieren en forma definitiva la totalidad de las participaciones sociales que es propietario dentro de la Compañía QMATIC ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, en favor del **señor EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN**: esto es, las ciento cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al cien por ciento del total del Capital Social de la Compañía con

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

todos los derechos, obligaciones y beneficios pasados, presentes y futuros, para lo cual, tanto EL CEDENTE, como su respectiva cónyuge, renuncian a cualquier clase de reclamo posterior.- **CUARTA:- Precio y forma de pago.-** El precio que las partes de mutuo acuerdo establecen por la presente transferencia de participaciones es al valor nominal de las participaciones que mantienen en la Compañía, esto es, la cantidad de seis mil dólares americanos, suma que EL CESIONARIO, cancela AL CEDENTE, en el momento de la firma del presente contrato de transferencia; por lo que, en conjunto EL CEDENTE, con su respectiva cónyuge, manifiestan que reciben el precio antes indicado, a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.- **QUINTA:- Cuadro de Integración de Capital.-** Por el perfeccionamiento de la transferencia de participaciones antes referidas, el cuadro de Integración de Capital de la Compañía QMATIC ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, queda conformada de la siguiente manera : - **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-**

SOCIOS	**CAPITAL SUSCRITO**	**CAPITAL PAGADO**	**PARTICIPACIONES**
EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN	**6,000.00**	**6,000.00**	**150.000**
TOTAL	**6,000.00**	**6,000.00**	**150.000**

SEXTA:- Marginaciones.- De la presente Escritura de cesión de participaciones, se tomará nota al margen de la escritura de constitución, de la Compañía QMATIC ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, de doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui; así como, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del mismo Distrito, del dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.-

Firmado).- Doctor Giovanni Sevilla Llaguno.- Matrícula mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto aquéllos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SR. CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHLIN C.I. 1717883480

SRA. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ LA FONTAINE C.I. 1717885303

SR. EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN C.I. 1720155 10-8

EL NOTARIO

Dr. Sebastián Valdiviesa Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

DOCUMENTOS HABILITANTES

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No.171788348-0
CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHLIN
NOMBRES Y APELLIDOS
24 DE SEPTIEMBRE DE 1.971
CARACAS VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL EXT. 29 20804 62247
TOMO PAG
QUITO PICHINCHA 2.000 EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

VENEZOLANA V 2133 V 1122
NACIONALIDAD IND DACT
C/C MARIA EUGENIA RODRIGUEZ L.
ESTADO CIVIL
SUPERIOR INV.INDUSTRIAL
INSTRUCCION PROF OCUP
CARLOS MERINO REYNA
NOMBRE DEL CONYUGE
SHEELAGH M. LAUGHLIN ANGELI
QUITO PICHINCHA-10-02-2.000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 10-02-2.012.
FECHA DE CADUCIDAD
ooa
FORMA No 0021880

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IDENTIDAD 171788530-3
MARIA EUGENIA RODRIGUEZ LA FONTAINE
9 DE FEBRERO DE 1.960
CARACAS VENEZUELA
EXT. 29 20804 62247
QUITO PICHINCHA 2.000 EXT.

VENEZOLANA V 3343 I 4444
C/C. CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHLIN
SUPERIOR DEPENDIENTE
JUAN RODRIGUEZ
SARA LAFONTAINE
QUITO PICHINCHA-13-03-2.000
QUITO-13-03-2.012.
ooa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172015510-8
EDUARDO JOSE MERINO REYNA LAUGHLIN
NOMBRES Y APELLIDOS
CARACAS VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO
25 DE MARZO DE 1973
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL EXT. 32 22472 73857 M
TOMO PAG ACT SEXO
QUITO PCHA -2002 EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

VENEZOLANA V2333 V3222
NACIONALIDAD IND DACT
CC. CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ
ESTADO CIVIL
SUPERIOR INV.EN POLIZAS
INSTRUCCION PROF OCUP
CARLOS ALFONSO MERINO REYNA CSTELLANO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SHEELAGH MARY LAUGHLIN ANGELI
NOMBRE DEL CONYUGE
QUITO-20-9-2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO-20-9-2014 AFR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. PV Pch 0026269

RA—

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de identidad que anteceden, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a dieciséis de marzo del dos mil cuatro.-

NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO

EL NOTARIO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Q-MATIC
ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " QMATIC ECUADOR CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 10 días de marzo del 2004, siendo las 10h00 se reúne el socio de la Compañía QMATIC ECUADOR CIA LTDA. señor Carlos Merino-Reyna Laughlin, propietario de 150.000 participaciones representativas de USA $. 0.04 por sus propios y personales derechos, en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. Amazonas N39-169 y Gaspar de Villarruel, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con el siguiente tenor:

Preside la Junta el señor Carlos Javier Merino-Reyna Roger, en su calidad de presidente y actúa como Secretario el señor Jesús Antonio Gómez Garibay en su calidad de Gerente de la compañía.

El señor Jesús Antonio Gómez Garibay, manifestando que en vista de hallarse integrado el cien por ciento del capital social en la persona del señor Carlos Merino-Reyna, le consulta si desea constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en los Art. 119 y 238 de la ley de Compañías para tratar el siguiente punto del orden del día 1.- Autorización para que el señor Carlos Merino-Reyna Laughlin, proceda a la cesión de las participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Eduardo José Merino-Reyna Laughlin. La constitución de la Junta y el orden del día, son aprobados por el socio presente.

El Presidente de la Junta pone en consideración el primer punto del orden del día ante lo cual interviene el señor Carlos Merino-Reyna Laughlin, y manifiesta su deseo de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee esto es las 150.000 participaciones representativas de USA $. 0.04 que corresponde al 100% del total del capital social de la Compañía

a favor del señor Eduardo José Merino-Reyna Laughlin por así convenir a sus intereses. El mencionado punto es aprobado por la Junta.

Interviene el señor Carlos Javier Merino-Reyna Roger manifestando que por haberse tratado el único punto del orden del día de la presente Junta concede a Secretaria 15 minutos de receso para que elabore el acta correspondiente.

Siendo de 10h30, Presidencia reinstala la Junta y procede a dar lectura al acta elaborada por secretaria, la misma que es aprobada por el socio presente.

En constancia de lo cual los asistentes la suscriben en el lugar y fecha ut-supra

Sr. Carlos Merino-Reyna Laughlin
SOCIO

Sr. Jesús A. Gómez Garibay
SECRETARIO

Sr. Carlos J. Merino-Reyna Roger
PRESIDENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

torgó ante el Notario Titular; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada** por los cónyuges señores **CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHLIN y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ LA FONTAINE,** en favor del señor **EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de marzo del dos mil cuatro.-**

LA NOTARIA

Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA QMATIC ECUADOR CIA. LTDA. que otorga CARLOS ALFONSO MERINO - REYNA Y OTROS otorgada ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcategui con fecha DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE que en la actualidad se halla a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres " tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE " .- Quito a seis de abril del dos mil cuatro .-

Dr. Juan Villacis M.

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO.

NOVENA

Quito - Ecuador

Villacis Medina

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1282** del REGISTRO MERCANTIL de dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2123, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la Compañía **"QMATIC ECUADOR CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, veintiocho de Abril del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ECUADOR
RAGS

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Ng